



ernes

DONACIÓN:

Plaza Santísima Cruz del Viajero

Casa Orbea

Antigua Taberna Queirolo

lglesia María Magdalena

intre otros atractivos

17 de marzo, hasta cubrir el cupo Inicio de inscripciones





ASOCIACION DE DOCENTES PENSIONISTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS













ASOCIACION DE DOCENTES PENSIONISTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



Museo de Arqueología, Antropología e Historia del Perú

Palacio Municipal

asa Quinta de los Libertadores

Fondo:- Medallones de Pavo en Salsa

Crepes a la Florentina

Movilidad, Almuerzo*, Guiado

Inscripciones abiertas Sólo Madres Asociadas **Asociadas**

Acompañantes (10 cupos)

471-1436

ASOCIACIÓN DE DOCENTES PENSIONISTAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

asdopen informa

Año V Lima, abril 2014 Número 52

Boletín Mensual

asdopen.sanmarcos@gmail.com

asdopen.unmsm.edu.pe

COMISION DE BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES
Dr. Mendoza García, Alberto G. (Presidente), Dr. Alvarado Zavala, Hernán W., Dr. Arredondo Zegarra, Pablo R.

EDITORIAL

LAS PISTAS: VEHÍCULOS DE LA MUERTE

En anterior oportunidad nos referimos a la inseguridad

ciudadana, hoy no abandonamos el tema que es crucial. Las informaciones que nos llegan a través de la prensa y los medios están llenos en estos días de noticias respecto al tránsito vehicular: a las dificultades de transitar en nuestra ciudad por la inmensa cantidad de unidades que suman cientos de miles, se suma la irresponsabilidad de los choferes, de las empresas de transporte público como la nefasta Orion, y, la carencia de disposiciones claras que rijan su funcionamiento expresada en el "Peloteo" que esgrimen las municipalidades y el Ministerio de Transporte. Lo grave del asunto y que ha impactado en la opinión pública es la racha de accidentes con muertes de peatones en estos últimos días, al recuerdo muy fresco del terrible suceso en Ventanilla se suman los fallecidos recientemente entre los que se cuentan ancianos y una discapacitada en la puertas del Ministerio de Trabajo. El comentario en nuestra sección editorial es oportuno pues nuestros asociados en inmensa mayoría adultos mayores son los más expuestos a estos abusos de los malos choferes, que, a su imprudencia temeraria suman total impunidad pues con cantidad de papeletas con infracciones graves y muy graves continúan al frente del volante sin autoridad alguna que los releve y los expulse del sistema. Al terminar esta breve nota, también llamamos la atención a los transeúntes conscientes y responsables quienes a riesgo de parecer "renegones o majaderos" debemos alzar nuestra voz oportunamente para reclamar que se cumplan las normas: velocidad controlada, buen trato, respeto a paraderos, exigiendo que el vehículo se detenga el tiempo suficiente para subir y bajar, y no hacerlo en circunstancias no solo peligrosas sino mortales.

Comisión de Biblioteca y Publicaciones

COLUMNA DEL PRESIDENTE

Conforme venimos haciéndolo desde que iniciamos nuestra primera gestión en setiembre del 2009, cumplimos con informarles sobre el proceso de Acción de Amparo, presentado el pasado 29 de enero, ante el 9° Juzgado Constitucional, el señor juez encargado de ver este recurso, el pasado 21 de marzo a aperturado el Auto Admisorio, es decir, que ha admitido nuestra demanda presentada contra el Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Como es de su conocimiento este recurso es fundamentalmente por la violación e incumplimiento de preceptos constitucionales, que amparan nuestros derechos a una pensión digna y justa, a la que tenemos derecho los docentes cesantes y pensionistas, así como, sus sobrevivientes: viudas, hijos en orfandad y ascendientes, al amparo del Decreto Ley N° 20530.

El pago de nuestras pensiones, debe ser en forma equitativa al amparo del derecho constitucional, reconocido por el Estado que se viene aplicando en la universidad por mandato de los gobiernos de turno desde 1987, refrendada y reconocida todos los meses en la planilla de pagos y en las boletas de pago pensionario, por lo que exigimos se cumpla con aplicar en nuestra demanda el Principio de Igualdad, consagrada en el artículo 2° de la Constitución de 1993, de acuerdo al cual " (..) la iqualdad en el derecho fundamental, nadie puede ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otro índole". Y el Principio de Legalidad en opinión del Ministerio de Justicia precisa 1.1."Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueran conferidas".

Así mismo, cuando una autoridad o funcionario es renuente a acatar una norma legal o un acto administrativo que incide en los derechos de las personas, conforme a los regulado en el artículo 11° la Constitución, concordante con el artículo 37°, inciso 20 del Código Procesal Constitucional, que está referida a la defensa de los derechos que congregan intereses colectivos y difusos; surgiendo en consecuencia de forma inminente el derecho de defender la eficacia de las normas jurídicas materia de nuestro proceso, específicamente el D.L.N° 20530, concordante con el artículo 53 de la Ley Universitaria 23733, y con lo regulado por el D.U N° 033-2005, en su correcta aplicación por lo que nos apersonamos a esta instancia jurisdiccional.

Además, el Tribunal Constitucional en su expediente 05430-2006, con referencia a la pensión de jubilación o cesantía, manifiesta "quien se considere titular de una pensión de jubilación o invalidez de cualquier de los regímenes previsionales existentes, podrá recurrir al amparo para demandar reconocimiento de la pensión, el consiguiente pago de los montos dejados de percibir (devengados y reintegros) y los interés generados conforme a la tasa establecida en el artículo 1246 del Código Civil; sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 56 del Código Procesal Constitucional.

Lo que alcanza al reconocimiento de la pensión de los sobrevivientes (viudez, orfandad o ascendientes) de cualquier régimen previsional, que pueden recurrir al amparo para demandar reconocimiento de la pensión y el consiguiente de los pagos de devengados y reintegros amparados por el artículo 1246 del Código Civil y por lo dispuesto por el artículo 56 del Código Procesal Constitucional.

Es hora que nuestros asociados dejen la espera pasiva o la indiferencia al trabajo intenso que vienen desplegando ya tres Consejos Directivos consecutivos, y nos unamos en un sólo puño, para luchar y conseguir nuestro derechos pensionarios, solos no podemos unidos todo se consigue.

Este año celebremos el 463° Aniversario de San Marcos, ofreciendo una conferencia de prensa, donde expondremos nuestra demanda pensionaria, este acto se efectuará el 12 de mayo a las 9 am en nuestro local institucional, General Córdova 1801 Lince, te esperamos.

Dr. Enrique A. Gómez Peralta Presidente ASDOPEN UNMSM 2013-2015

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, DE SOLIDARIDAD Y DE SALUD

PODOLOGÍA (Días de Firma de Planilla)
Hora: 9:00 a m - 1:00 p m (PREVIA CITA)
S/. 15.00 (Asociados y Esposas(os))

S/. 20.00 (Familiares)

Talleres Ofrecidos

LÍAN GONG Y TAICHÍ

Días: Lunes y Jueves

Hora: 03:15 pm - 04:05 pm (LÍAN GONG)

04:10 pm – 05:00 pm (*TAICHÍ*)

Profesor: Lic. Daigoro Atoche Jasaui Donación: S/. 30.00 (Cada Taller)

Inicio: **05 de Mayo**Duración: 8 sesiones

*PROMOCIÓN PARA ASOCIADOS:

S/.50.00 ambos talleres

DIBUJO Y PINTURA

Días: Martes

Hora: 10:00am-12:00m

Duración: 4 clases

Por clase: S/. 20.00 (Asociados)

S/. 40.00 (No asociados)

Profesora: Marisa Jurado De Los Reves

COMPUTACIÓN

(Las clases inician la semana del 28 de abril 2014)

Profesor: Lic. Miguel Ángel Paz Arcelles
Donación por taller: S/. 15.00 (Asociados)
S/. 30.00 (No asociados)

WINDOWS APLICACIONES (Ma: 10:00-12:00)

Explorador de Windows, Memorias USB, Empaquetar Datos, Transferencia de fotos de cámaras digitales, Archivos Multimedia (Audio y Video), Grabar datos en Discos Compactos.

<u>INTERNET II</u> (Ju: 10:00-12:00)

Facebook (Red social: compartir fotos entre amigos y familiares), Twitter (Microblog Personal), Tarjetas Virtuales (Cumpleaños y demás festividades), Google Earth (Mapa digital del mundo).

COMISIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL FALLECIMIENTO DEL ASOCIADO

La Comisión de Ayuda Económica por Fallecimiento del Asociado presenta el resumen de las ayudas económicas otorgadas en el mes de:

MES	MONTO
MARZO	S/. 9,000.00

Ayudas Económicas

A continuación, se detalla los expedientes resueltos por la Comisión de Ayuda Económica por Fallecimiento del Asociado:

ASOCIADO FALLECIDO, BENIFICIARIO(A)	Fecha. Fallec. Fecha Pago
Vega Villalobos, Aniceto Elias	06/02/2014
Badillo Bramon de Vega, Rosa Graciela	24/03/2014
Rivara Ruiz de Tuesta, Maria Luisa	09/02/2014
Tuesta Rivara, Jorge Luis Jose	24/03/2014
Thays Lavaud de Palomino, Luz	30/01/2014
Palomino Thays, Ricardo Jose	24/03/2014

Asociados Fallecidos

El Consejo Directivo de la Asociación de Docentes Pensionistas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos cumple con el penoso deber de participar el sensible fallecimiento de los asociados que se consignan a continuación:

ASOCIADOS FALLECIDOS	Fecha. Fallec
Miguel De Los Santos Maticorena Estrada	28/03/2014
María H. Sánchez Merino Vda. de Díaz	27/03/2014
Antonio Eliseo Pinedo Cáceres	25/03/2014
Jorge Dionisio Castello Castello	23/03/2014
Milciades Villar Alcedo	08/03/2014

OTROS AVISOS

CONFERENCIA DE PRENSA

REIVINDICACIÓN DE LAS PENSIONES DE LOS DOCENTES PENSIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Día: Lunes 12 de mayo 2014

Hora: 09:30am

Lugar: Auditorio de ASDOPEN,

Jr. General Córdova Nº 1701 – Lince

Central Telefónica de ASDOPEN

Marcar el "0" para cortar el mensaje de la contestadora cuando llamen a ASDOPEN. De esa forma podrán ser atendidos por alguno de los trabajadores de la Institución.

Página Web de ASDOPEN

Puede ingresar a **asdopen.unmsm.edu.pe** para conocer la información reciente de ASDOPEN.

Horario de Atención

Lunes a Viernes de 9:00am a 5:00pm (Refrigerio de 1:00pm a 1:45pm, y de 2:00pm a 2:45pm en la Semana de Planilla)

Dirección: Jr. General Córdova 1701 - Lince Email: asdopen.sanmarcos@gmail.com Telf.: 471-1436

